MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0006397

(31 DE JULIO DE 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 089-CD-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".

EL OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, Resolución N° 00000033 del 11 de Febrero de 2026 "por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrante del Ejército Nacional" y acta de posesión militar N° 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la entidad y de sus unidades ejecutoras.

Que acatando los principios de economía, transparencia, responsabilidad, deber de selección objetiva, ecuación contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus unidades ejecutoras expedido mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022: Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras.

Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGÍSTICO, en virtud de los principios que rigen la Contratación Estatal, a los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del Derecho y a las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en el contexto institucional, el Ejército Nacional, en el desempeño de sus funciones y con el propósito indeclinable de mantener altos estándares normativos en sus procesos, ha venido implementando y consolidando desde el año 2009 un Sistema Integrado de Gestión (SIG). Dicho sistema ha sido certificado en múltiples oportunidades bajo la norma de calidad ISO 9001. La obtención y mantenimiento de esta certificación constituye un reconocimiento fehaciente a las buenas prácticas de gestión pública adoptadas por la Fuerza; al tratarse de un estándar internacional de calidad, evidencia que la Institución desarrolla sus actividades garantizando que sus procesos y procedimientos mantengan criterios y métricas de excelencia aceptados a nivel global.

Que, en este sentido, la necesidad contractual relacionada con la auditoría de seguimiento debe hacerla exclusivamente el mismo organismo que otorgó y emitió el certificado (en este caso, ICONTEC), ya que forma parte del ciclo formal de evaluación de la conformidad acreditado por el ONAC. Solo el organismo emisor del certificado (ICONTEC) tiene la validez legal y técnica para realizar seguimientos y dictaminar sobre el mantenimiento de dicha certificación. Por consiguiente, se sustenta técnica y jurídicamente adelantar la contratación con el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC), entidad que cuenta con certificaciones de sistemas de gestión ampliamente reconocidas en el exterior por los órganos acreditadores más prestigiosos del mundo. Lo anterior se fundamenta en la suscripción del acuerdo mundial de reconocimiento Multilateral (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF) a través del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) Colombia recibe en el año 2015 la acreditación para Organismos de Certificación de Producto (ISO/IEC 17065) y Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión (ISO/IEC 17021-1).

Que lo anterior, significa que las certificaciones emitidas bajo estos esquemas en Colombia son válidas y reconocidas internacionalmente por los demás países firmantes del acuerdo, lo cual asegura la aceptación internacional de los certificados y elimina barreras técnicas. Adicionalmente, ICONTEC es miembro activo de la red de certificación mundial IQNET. Aunado a sus credenciales internacionales, resulta determinante destacar que el ICONTEC ha venido desarrollando las actividades de auditoría, verificación y certificación para la Institución desde hace aproximadamente dieciséis (16) años. Al haber sido el ente certificador histórico de los procesos que conforman el Mapa de Macroprocesos del Ejército Nacional bajo la norma ISO 9001, ha acompañado a la Fuerza en las fases de adopción, revisión, capacitación y auditoría conforme a la actualización ISO 9001:2015, lo que acredita su idoneidad y experiencia de manera sobresaliente y plenamente afín a esta necesidad.

Que la prestación de este tipo de servicios se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumpliendo con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, además el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, estipula que cuando no existe pluralidad de oferentes se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa para el desarrollo del objeto contractual.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, contempla la no existencia de pluralidad de oferentes, así:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.8.* ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.***

Que las auditorías de seguimiento anual objeto del presente proceso de contratación debe hacerla exclusivamente el mismo organismo que otorgó y emitió el certificado (en este caso, ICONTEC), ya que forma parte del ciclo formal de evaluación de la conformidad acreditado por el ONAC, para mantener el sello de certificado otorgado y la imposibilidad de delegar la evaluación, teniendo en cuenta que solo el organismo emisor del certificado (ICONTEC) tiene la validez legal y técnica para realizar seguimientos, dictaminar sobre el mantenimiento de dicha certificación siendo idóneo para adelantar el objeto contractual del presente proceso.

Que, además, se tiene que una vez que las entidades seleccionan su entidad certificadora adquieren con ella un contrato de certificación, para el cual se debe actuar en coherencia con la reglamentación que para ello expida dicho organismo, que para el caso del Ejército Nacional corresponde al Icontec, entidad con la que se encuentra actualmente certificada en la norma ISO 9001:2015. Por lo cual se deben mantener las auditorías de seguimiento y de renovación e historial para mantener el certificado expedido.

Que, por ende, para el Ejército Nacional otra entidad diferente al ICONTEC no puede RENOVAR o hacer SEGUIMIENTO al certificado de calidad otorgado por dicho Organismo de normalizador y certificador, por la razón que quien desde los inicios para la obtención de la certificación ejecutó el contrato con el propósito de alcanzar dichos fines, por tanto, solo es posible que quien lo haya expedido sean quien realice la renovación o seguimiento y dictamine sobre su cumplimiento.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 089-CD-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Que, por consiguiente, cambiar de ente certificador obedecería a otro objeto contractual pues no sería una auditoría de renovación o de seguimiento sino de otorgamiento, lo que significaría iniciar de nuevo con el proceso e implicaría un mayor desgaste para la Entidad y podría traducirse en una ineficiencia administrativa y eventualmente en un daño fiscal en disfavor de esta Entidad.

Que se contratará directamente con el ICONTEC, por la causal de no pluralidad de oferentes como así lo autoriza el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, por ser dicha persona jurídica quien puede proveer en las condiciones anotadas la prestación del servicio. En consecuencia, la contratación se celebrará con dicho proveedor por ser la única persona jurídica que puede realizar la auditoría de seguimiento al certificado de auditoría otorgado por ellos, lo que la convierte en la Entidad certificadora del Ejército Nacional y es, por lo tanto, la encargada de verificar el cumplimiento permanente del Sistema de la Gestión de la Calidad bajo la norma NTC ISO 9001.

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, O ICONTEC O ICONTEC INTERNACIONAL identificada con NIT: 860.012.336-1 cuenta con fecha de inscripción y registro en el certificado de existencia y representación legal del 11 de marzo de 1997, cuyo objeto social corresponde a:

"… 1. Actividades técnicas de normalización. A. Liderar la elaboración y aprobar las normas, guías técnicas colombianas y demás documentos normativos que sean convenientes para el desarrollo de los sectores privado, público y social, con miras a promover o coordinar los esfuerzos que tiendan al mejoramiento de la calidad tanto de los productos fabricados, transformados, utilizados o comercializados, como de los servicios ofrecidos y prestados en el mercado. B. Elaborar normas de funcionamiento que permitan evaluar la eficiencia de los servicios, máquinas, equipos y demás elementos de producción C. Sin perjuicio de la competencia de otras autoridades, llevar la representación de Colombia ante las organizaciones internacionales y regionales de normalización. D. Promover la identificación, formulación y evaluación de políticas y estrategias nacionales en normalización, administración de la calidad, incremento de la productividad y modernización empresarial. E. Conceptuar al gobierno nacional a través del ministerio correspondiente sobre las solicitudes de creación de unidades sectoriales de normalización, asesorarlas, hacerles seguimiento e informar periódicamente sobre su gestión al ministerio.

Que el presupuesto oficial es hasta por el valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($195.000.000,00) IVA incluido,** recurso 10 CSF, amparado bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD); respaldado mediante el CDP No. 10526 de fecha 9 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCEN TAJE	VALOR DEL PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CEDE 5	100%	$ 195.000.000,00

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 089-CD-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10526 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2026

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrigr MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-15-10:33 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10526	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	195.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	195.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	195.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11426	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	195.000.000,00	0,00	195.000.000,00	195.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE AUDITORIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2015 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

POZ. MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Analista Control Ejecución de Presupuesto

Que analizado el objeto del presente proceso el cual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL" y la necesidad planteada por la unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo expuesto por la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador respecto a la necesidad de adquirir el servicio de auditoría de seguimiento con el fin de mantener la certificación del sistema integrado de gestión de calidad bajo la ISO 9001:2015 objeto del presente proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista para esta contratación es la de CONTRATACIÓN DIRECTA estipulada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015: "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional "

Que, así las cosas, tal como lo plasma el gerente del proyecto al describir la necesidad el Ejército Nacional requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL correspondiente al servicio de auditoría de seguimiento del año dos (2), para dar continuidad técnica al ciclo de certificación vigente del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 y el certificado CO-SC6310.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 089-CD-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".

ICONTEC ES MIEMBRO DE IQNET

icontec ISO 9001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

EJÉRCITO NACIONAL

Carrera 54 No. 26-25 CAN edificio Fortaleza, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia
Véase las actividades cubiertas por el sistema de gestión para cada una de las sedes permanentes diferentes a la sede principal en el anexo
ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Direccionamiento estratégico, Diseño, emisión y control de políticas del Ejército Nacional, con el fin de conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorial nacional y el orden constitucional de la nación.

Strategic addressing, design, policy issuance and control of policies in the National Army, in order to conduct military operations aimed to defend the sovereignty, independence, territorial integrity and constitutional order of the nation.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC6310-1
Certificate:

Fecha de Otorgamiento:	**2009-07-21**
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	**2024-07-20**
Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:	**2027-07-21**
Fecha de Vencimiento ciclo actual:	**2027-07-20**
Fecha de Auditoria de Recertificación:	**2024-04-08**
Fecha de Revisión:	**2024-05-29**

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo – CEO

icontec ONAC ACREDITADO ISO/IEC 17021-1:2015 MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT IAF

Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la Calle 26 N° 69 – 76. Edificio Elemento, torre 4, pisos 9 y 10. Bogotá D.C., Colombia

PS-553 Versión 01

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 089-CD-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".

IQNET

Building trust together.

Certificate

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the **organization**

EJÉRCITO NACIONAL

Carrera 54 No. 26-25 CAN edificio Fortaleza, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia
Véase las actividades cubiertas por el sistema de gestión para cada una de las sedes permanentes diferentes a la sede principal en el anexo
has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Direccionamiento estratégico, Diseño, emisión y control de políticas del Ejército Nacional, con el fin de conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorial nacional y el orden constitucional de la nación.

Strategic addressing, design, policy issuance and control of policies in the National Army, in order to conduct military operations aimed to defend the sovereignty, independence, territorial integrity and constitutional order of the nation.

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 2024-05-29
First Issued on: 2009-07-21
Expires on: 2027-07-20

Registration Number: CO - SC6310-1

Alex Stoichitoiu
President of IQNET

Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC

LL

This attestation is directly linked to the IQNET Member's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

IQNET Members':
AENOR Spain **AFNOR** Certification France **APCER** Portugal **CCC** Cyprus **CISQ** Italy **CQC** China **CQM** China **CQS** Czech Republic **Cro Cert** Croatia **DQS Holding GmbH** Germany **EAGLE Certification Group** USA **FCAV** Brazil **FONDONORMA** Venezuela **ICONTEC** Colombia **ICS** Bosnia and Herzegovina **Inspecta Sertifiointi Oy** Finland **INTECO** Costa Rica **IRAM** Argentina **JQA** Japan **KFQ** Korea **LSQA** Uruguay **MIRTEC** Greece **MSZT** Hungary **Nemko AS** Norway **NSAI** Ireland **NYCE-SIGE** México **PCBC** Poland **Quality Austria** Austria **SII** Israel **SIQ** Slovenia **SIRIM QAS International** Malaysia **SQS** Switzerland **SRAC** Romania **TSE** Turkey **YUQS** Serbia

Que por lo anteriormente descrito que el comité estructurador ve viable contratar la prestación del servicio con ICONTEC para la auditoría de seguimiento, mediante la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA debido a que no puede realizarse con otro ente certificador.

Que los estudios y documentos previos, actas y demás actos administrativos que tienen relación con el presente proceso selección, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 089-CD-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Que, en mérito de lo expuesto, el Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ, Oficial Oficina de Apoyo Logístico de Comando del Ejército y Ordenador del gasto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO - ORDENAR adelantar el proceso de selección de Contratación Directa No 089-CD-APOYOLOGÍSTICO-2026 CUYO OBJETO ES LA **"**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL**"**; por un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($195.000.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO SEGUNDO - ORDENAR remitir la Solicitud de Oferta al INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC) identificado con NIT. 860.012.336-1.

ARTÍCULO TERCERO - DESARROLLAR el proceso de Contratación Directa No. 089-CD-APOYOLOGÍSTICO-2026, de conformidad con el siguiente cronograma:

<table>
<tr><td>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td>Para todos los efectos previstos en la presente solicitud de oferta, el Ordenador Del Gasto es el Oficial de Apoyo Logístico.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA No. 089-CD-APOYOLOGÍSTICO-2026.</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ESTIMADO</td><td>El presupuesto oficial es hasta por el valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($195.000.000,00) IVA incluido, recurso 10 CSF, amparado bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD); respaldado mediante el CDP No. 10526 de fecha 9 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.
<table>
<tr><th>ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR DEL PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10 CSF</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)</td><td>CEDE 5</td><td>100%</td><td>$195.000.000,00</td></tr>
</table>
PRECIO DE REFERENCIA – PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la proyección de ejecución de presupuesto estimado, se tiene en cuenta el valor de la cotización avalada por el comité técnico estructurador, enviada por INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO NETO</th><th>VALOR IVA (19%)</th><th>PRESUPUESTO ESTIMADO (incluido IVA)</th></tr>
<tr><td colspan="2">A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

A-02-02-02-008-003-01 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN						
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL** Prestación de Servicio de auditoría de seguimiento para la verificación y el cumplimiento permanente del Sistema de Gestión de la Calidad bajo los requisitos de la norma ISO 9001: 2015 con el fin de darle cumplimiento al programa de auditoría de cada ciclo.	SERVICIO	1	$ 163.865.546,00	$ 31.134.454,00	$ 195.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO				**$ 163.865.546,00**	**$ 31.134.454,00**	**$ 195.000.000,00**

El presupuesto estimado es igual al presupuesto oficial asignado. Por lo tanto, no deberá superarse este valor en la presentación de la oferta IVA INCLUIDO.

Nota 1: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la solicitud de oferta establecida en la plataforma virtual del SECOP II, en el cuestionario económico correspondiente como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta del cuestionario económico:

- En la pregunta económica, el proponente deberá ofertar el servicio, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el presupuesto estimado Incluido IVA. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: El presupuesto estimado es incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario. Adicionalmente el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, así como todos los costos de tiquetes aéreos, gastos de desplazamiento y/o viáticos del equipo auditor, expertos técnicos y/o personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

FECHA Y LUGAR PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	**LUGAR: Portal SECOP II** **https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.10769333** **FECHA: 31 de Julio de 2026**
FECHA MÁXIMA PARA OBSERVAR SOLICITUD DE OFERTA	Fecha: **Hasta el 03 de agosto de 2026** Hora: 19:00 horas **LUGAR: Portal SECOP II** **https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.10769333**
ETAPA DE PRE NEGOCIACIÓN	**FECHA: 05 de agosto de 2026** **HORA: 14:00 horas.** Nota: Audiencia que se desarrollará virtualmente.

	En todo caso debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantara un acta de lo acontecido en la audiencia.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O ADENDA A LA SOLICITUD DE OFERTA	Fecha: **Hasta el 06 de agosto de 2026** Hora: 19:00 horas **LUGAR: Portal SECOP II** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.10769333
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	Fecha: **11 de agosto de 2026.** Hora: 14:00 Horas **LUGAR: Portal SECOP II** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.10769333
PUBLICACIÓN EVALUACIONES PROPUESTA	**Fecha: 12 de agosto de 2026.** **LUGAR: Portal SECOP II** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.10769333
PLAZO MÁXIMO OBSERVACIONES A EVALUACIONES	Fecha: **18 de agosto de 2026**. Hora: hasta las 19:00 horas **LUGAR: Portal SECOP II** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.10769333
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA	Fecha: **20 de agosto de 2026.** Hora: Hasta las 23:00 horas **LUGAR: Portal SECOP II** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.10769333
ETAPA NEGOCIACION CONTRATO	**21 de agosto de 2026.**
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes publicación de la resolución de adjudicación. PORTAL SECOP II
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de entrega y/o prestación de los servicios, será: se llevará a cabo la auditoría de seguimiento al Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Ejército Nacional bajo la norma ISO:9001 durante el tiempo de ejecución y así mantener el certificado otorgado a la Fuerza.

	Los costos y gastos derivados de la prestación del servicio tales como: tiquetes, desplazamientos, viáticos del equipo auditor, y los que pudieran resultar, serán asumidos en su totalidad por el mismo.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución "Aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, expedición del CRP y suscripción del Acta de Inicio" **hasta el 30 de noviembre de 2026.**
PLAZO DE DURACIÓN	La duración del contrato será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **UN ÚNICO PAGO,** máximo hasta dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción del 100% del servicio contratado, lo anterior teniendo en cuenta la asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción del valor recibido por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y un representante del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. 2. Entrada al Almacén (cuando aplique) 3. Informe de supervisión total (soporte de entrega del certificado original). 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 5 Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la respectiva pagaduría. 7. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014. 8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
MONEDA	Pesos colombianos

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 089-CD-APOYOLOGISTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta uno (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
Oficial Oficina de Apoyo Logístico de Comando del Ejército
Ordenador del gasto

Elaboró: **ABG. MAYRA ALEJANDRA RUBIO NIEVES**
Asesora Jurídica Oficina de Apoyo Logístico

Elaboró: **CONT. MARÍA PATRICIA JURADO VELOZA**
Asesor Económico Oficina de Apoyo Logístico

Vo.Bo. MY. JUAN PABLO GONZÁLEZ GÓMEZ
Oficial de contratos Oficina Apoyo Logístico CEAYG

CEAYG